



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX -2020-00249796-UNC-ME#FCQ - Lic. y Desig. Oviedo Oscar

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad, en el sentido que se otorgue licencia y se designe interinamente al Dr. Oscar OVIEDO en un cargo de Profesor Adjunto (DS) del mencionado Departamento;

CONSIDERANDO:

Que dada la situación de público conocimiento que vive el país en la actualidad, se hace necesario producir las designaciones interinas del personal docente, a fin de dar continuidad a las actividades académicas que están programadas a través de las vías de comunicación correspondientes;

El DECNU-2020-297-APN-PTE en el cual se dispone el aislamiento social preventivo y obligatorio;

El VºBº otorgado por el Consejo Departamental;

A lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza en orden 14 y por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 16;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el plan de trabajo presentado por el Dr. Oscar OVIEDO, propuesto para ocupar un cargo de Profesor Adjunto (DS) del Departamento de Química Teórica y Computacional.

Artículo 2º.- Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Oscar OVIEDO (Legajo 41.788) en el cargo de Profesor Asistente (DS) –concurso- código 115- del Departamento de Química Teórica y Computacional, a partir del 01-12-2020 y hasta el 31-03-2021, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).

Artículo 3º.- Designar interinamente al Dr. Oscar OVIEDO (Legajo 41.788), en un cargo de Profesor Adjunto (DS)- código 111- del Departamento de Química Teórica y Computacional, a partir del 01-12-2020 y hasta el 31-03-2021, o antes si el cargo es provisto por concurso.

Artículo 4º.- El Dr. Oviedo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la

Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos. -

Artículo 5º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SESIÓN VIRTUAL DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

CM.po